



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4190/2010

RESOLUCIÓN N° 111/011

Montevideo, 19 de julio de 2011

VISTO: los incumplimientos denunciados por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas relativos al incumplimiento de la firma Drimely S.A. en el Llamado N° 22/2010 "Suministro de Carne y Menudencias Vacunas".

RESULTANDO: I) que se procedió a dar vista del expediente a los efectos del debido proceso, considerándose que la firma consintió las imputaciones realizadas al haber vencido el plazo sin presentar descargos.

II) que por parte del Jerarca de la Unidad Ejecutora denunciante, se recomienda la imposición de una sanción de apercibimiento.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) que se comparte lo sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad referida a la aplicación de una sanción de Advertencia.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Drimely S.A. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 22/2010 "Suministro de Carne y Menudencias Vacunas".

2º) Notificar a la firma Drimely S.A.

3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.

4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

  
Dra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas